



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 25 DE JULIO DE 1989

NUMERO 58

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

	<u>Página</u>
<b>Consejería de la Presidencia y Trabajo</b>	
— <b>Expropiaciones.</b> —Decreto 59/1989, de 18 de julio, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Losar de la Vera (Cáceres) de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de urbanización prevista en el Plan de Ordenación Urbana ..	1085
— <b>Expropiación.</b> —Decreto 60/1989, de 18 de julio, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra de los bienes afectados para llevar a cabo la construcción de un Polígono Industrial .....	1085
<b>Consejería de Economía y Hacienda</b>	
— <b>Cesión.</b> —Decreto 61/89, de 18 de julio, por el que se acepta el compromiso de cesión de terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y, en su día, la cesión efectiva de los mismos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, con destino a la construcción de una Estación de Autobuses .....	1087
<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>	
— <b>Expropiaciones.</b> —Decreto 62/89, de 18 de julio, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea aérea de alta tensión a 46 KV, denominada Aldeanueva-Entronque El Roma .....	1088
— <b>Ganadería.</b> —Orden de 12 de julio de 1989, por la que se dictan normas para la aplicación de la inseminación artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	1088
— <b>Apicultura.</b> —Orden de 12 de julio de 1989, por la que se promueven y regulan los aprovechamientos apícolas en los espacios forestales de Administración pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	1090

Página

### Consejería de Sanidad y Consumo

— <b>Asistencia Sanitaria.</b> —Decreto 63/89, de 18 de julio, por el que se incrementa el número de Zonas de Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	1091
— <b>Asistencia Sanitaria.</b> —Decreto 64/89, de 18 de julio, por el que se introducen modificaciones en las Areas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecidas por Decreto 4/87 .....	1096
— <b>Asignación de Funciones.</b> —Orden de 17 de julio de 1989, por la que se asignan las funciones de Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud .....	1098

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Economía y Hacienda

— <b>Ceses.</b> —Decreto 65/1989, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de D. Teodoro Alvarez Sánchez, a petición propia, como Secretario General Técnico .....	1099
— <b>Ceses.</b> —Decreto 66/1989, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Luis Rosa Berrocal, a petición propia, como Director General de Presupuestos .....	1099
— <b>Nombramiento.</b> —Decreto 67/1989, de 18 de julio, por el que se nombra Director General de Presupuestos a D. José Manuel Sánchez Rojas .....	1099

#### Consejería de Educación y Cultura

— <b>Ceses.</b> —Decreto 68/1989, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de D. Felipe Gutiérrez Llerena como Director General de Patrimonio Cultural .....	1099
— <b>Nombramiento.</b> —Decreto 69/1989, de 18 de julio, por el que se nombra a D. José María Soriano Llamazares como Director General de Patrimonio Cultural .....	1100

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Nombramiento.**—Decreto 70/1989, de 18 de julio, por el que se nombra a D. Miguel García Ledo, Director General de Infraestructura ..... 1100

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Convocatoria.**—Orden de 20 de julio de 1989, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Titulados Superiores, publicados en la Orden de 12 de junio de 1989 ..... 1100

- Convocatoria.**—Corrección de errores a la Orden de 12 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 1100

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Estructuras agrarias.**—Resolución de 6 de julio de 1989, sobre adjudicación de proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del proyecto de concentración de Bohonal de Ibor (Cáceres) ..... 1101

- Estructuras agrarias.**—Resolución de 6 de julio de 1989, sobre adjudicación del proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del proyecto de concentración de Portezuelo (Cáceres) ..... 1101

- Estructuras agrarias.**—Resolución de 6 de julio de 1989, sobre adjudicación del proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación de las bases definitivas de Navalvillar de Pela (Badajoz) ..... 1101

- Estructuras agrarias.**—Resolución de 6 de julio de 1989, sobre adjudicación de «Proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de estudios sobre preparación del acuerdo de contratación de Zújar-Zarza de Alange» (Badajoz) ..... 1101

- Ordenación Forestal.**—Resolución de 22 de junio de 1989, sobre adjudicación de la obra: «Construcción de vivienda para pastores en el monte número 89, Cotos y Entrecotos, del T. M. de Cabezuela del Valle (Cáceres)» ..... 1102

### Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- Obras.**—Resolución de 23 de junio de 1989, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de obras complementarias del Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz)» ..... 1102

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Obras.**—Resolución de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Saneamiento integral de Montijo (Badajoz)» ..... 1102

- Obras.**—Resolución de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Nueva conducción de agua potable a Casas de Don Pedro (Badajoz)» ..... 1102

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Suministros.**—Resolución de 13 de julio de 1989, por la que se anuncia a concurso el suministro de dos interruptores de control de potencia ..... 1103

- Suministros.**—Resolución de 13 de julio de 1989, por la que se anuncia a concurso el suministro de dos estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, Maquinaria Agrícola . 1103

### Consejería de Educación y Cultura

- Rehabilitación.**—Anuncio de 4 de julio de 1989, para la contratación de las obras de «Rehabilitación de la Casa de la Cultura, en Monroy» ..... 1103

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Expropiaciones.**—Anuncio de 4 de julio de 1989, sobre Expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de encauzamiento arroyo, colectores generales y tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz) ..... 1104

- Expropiaciones.**—Anuncio de 11 de julio de 1989, sobre Expediente de expropiación forzosa de terrenos con destino a la realización de las obras de depuración integral del Valle del Jerte (Cáceres) ..... 1107

- Subastas.**—Resolución de 12 de julio de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Talayuela (Cáceres) ..... 1121

- Subastas.**—Resolución de 12 de julio de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 7 viviendas en Millanes (Cáceres) ..... 1121

- Concurso.**—Resolución de 13 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Mejora del abastecimiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz)» ..... 1121

- Subasta.**—Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Villamesías y Puerto de Santa Cruz (Cáceres), primera fase, (procedimiento de urgencia)» ..... 1122

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 59/1989, de 18 de julio, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Losar de la Vera (Cáceres) de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de urbanización prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.*

El Ayuntamiento de Losar de la Vera, de la provincia de Cáceres, en sesión plenaria celebrada el día 15 de abril de 1989, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 136 de fecha 16 de junio del año en curso y que comprende los siguientes bienes y derechos: Urbana 420 m.<sup>2</sup> de parte del solar ubicado entre la Avenida de Carlos V, y Ronda Norte, de la propiedad de los hermanos Correas Díaz, de esa localidad, correspondiente a la parcela s/n del polígono 79486.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron reclamación o alegación alguna, el pleno del mismo Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de abril de 1989, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la no realización de las obras de urbanización previstas, como son la apertura de nuevas calles que enlacen la denominada Ronda Norte con la travesía de la C-501, a su paso por la localidad; ya que se ha construido gran cantidad de viviendas en el límite del casco urbano que no tienen comunicación con el resto de la población, por lo que es necesaria la apertura de nuevos viales de comunicación para mejorar el acceso de los vecinos a su vivienda, evitando que algunos tengan que acceder por veredas.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de julio de 1989.

### DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo

52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Losar de la Vera de la provincia de Cáceres de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de la obra de urbanización prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*DECRETO 60/1989, de 18 de julio, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra de los bienes afectados para llevar a cabo la construcción de un Polígono Industrial.*

El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, de la provincia de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 1989, adoptó el acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo la construcción de un Polígono Industrial a cuyos efectos por dicha Entidad Local se inició expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 97 de fecha 27 de abril del año en curso y comprende la relación de bienes y derechos que se expresan en el Anexo I del presente decreto.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública, los propietarios afectados por la expropiación no presentaron reclamación o alegación alguna.

El Pleno del mismo Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de junio pasado, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la no iniciación de las obras está ocasionando graves perjuicios al municipio cuya comarca ha sido declarada zona industrializada en declive; así como la pérdida de incentivos que recibirían las empresas por asentarse en la comarca, lo que conlleva inevitablemente la falta de creación de puestos de trabajo, ausencia de dinamización de la economía, falta de tecnología innovadora y escaso aprovechamiento de recursos naturales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Conse-

jo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de julio de 1989,

### DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra de la provincia de Badajoz de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de las obras del Polígono Industrial en dicha localidad.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS

#### Primer propietario:

Don José Cerrada Fabián, natural y vecino de Fregenal, con domicilio en calle La Fuente, número 15, con documento nacional de identidad número 8.264.093. Esposa, doña María Nogales Nogales, natural y vecina de Fregenal, con domicilio en calle La Fuente, número 15, y provista de documento nacional de identidad número 80.020.744.

### BIENES

**1.ª Rústica.**—Suerte de tierra número 14 del padrón 14 en la Dehesa Boyal de este término, de cabida noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda al Norte con la de Don José Villa; Sur, otra de don Antonio Alonso Candilejo; Este, la de don José Moreno; y al Oeste con la vía férrea de Zafra a Huelva.

Título. La adquirieron para la sociedad conyugal por compra a don José Chamorro Cordero, en escritura autorizada el 30 de septiembre de 1969 por el notario que fue de Fregenal don Luis Morales Morán.

Inscrita en el libro 115 de Fregenal, folio 75, finca número 498, inscripción 18.ª

**2.ª Rústica.**—Suerte de tierra número dieciocho del padrón 14 en la Dehesa Boyal, de este término, de cabida una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte, con el padrón; Sur, con servidumbre de entrada; Este, con la de don Juan Franganillo; y al Oeste, con la de don Timoteo Mulero.

Título. La adquirieron para la sociedad conyugal por compra a don José Martínez Perogil, en escritura

autorizada el diecinueve de julio de 1973 por el notario que fue de esta ciudad don Manuel Rey de las Peñas.

Inscrita en el libro 129 de Fregenal, folio 14, finca número 3.808, inscripción 11.ª

**3.ª Rústica.**—Suerte de tierra calma al sitio de la Dehesa Boyal de este término, de cabida setenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, que linda al Norte con la de don Antonio Chamorro Villa; Sur, don Antonio Villa Marín y don Antonio Chamorro Villa; Este, con sexmo; y al Oeste, con finca de los hermanos Pargaña. Está atravesada de Norte a Sur por la vía férrea de Zafra a Huelva.

Título. La adquirió con carácter privativo por donación que le hizo su padre don Angel Cerrada Santana, en escritura autorizada el 26 de Octubre de 1982 por el notario de Jerez de los Caballeros don Lázaro Salas Gallego.

Inscrita en el libro 170 de Fregenal, folio 48, finca número 7.561, inscripción 1.ª

**4.ª Rústica.**—Suerte de tierra número quince del padrón 14, en la Dehesa Boyal, de este término, de cabida una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda al norte, con la de don Antonio Armijo; Sur, herederos de don Macario Lázaro; Este, con la de don José Moreno; y al Oeste con sexmo de entrada.

Título la adquirieron para la sociedad conyugal por compra a don José María, don Juan, doña Eulalia, don Antonio y don José Durán Carbajal, en escritura autorizada el 11 de octubre de 1988 por el notario de Jerez de los Caballeros don José Manuel Montes Romero-Camacho.

Inscrita en el libro 126 de Fregenal de la Sierra, folio 171, finca número 3.689, inscripción 10.ª

**5.ª Rústica.**—Suerte de tierra número dieciséis del padrón 14 de la Dehesa Boyal, de este término, de cabida una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte, con la de don Julián Chamorro; Sur, otra de don Timoteo Mulero; Este, con la de doña Angela Jiménez; y al Oeste, con la vía férrea de Zafra a Huelva.

Título. La adquirieron por el mismo concepto y título que la número 4.ª anterior.

Inscrita en el libro 51 de Fregenal, folio 180, finca número 1.968, inscripción 16.ª

**6.ª Rústica.**—Suerte de tierra señalada con el número 10 del padrón 14 en la Dehesa Boyal de este término, de cabida noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda al Norte con la de don Antonio Gómez; Sur, con finca de don Faustino Durán Perogil; Este, con la vía férrea de Zafra a Huelva; y al Oeste, con padrón catorce.

Título. La adquirieron por el mismo concepto y título que las señaladas con los números 4 y 5 anteriores.

Inscrita en el libro 107 de Fregenal, folio 4, finca número 2.384, inscripción 13.ª

#### 2.ª Propietario:

Don Antonio Quintero Márquez y su esposa doña

**María Villa Gómez.** Ambos naturales de esta ciudad, y con domicilio actual en calle Núñez de Guzmán, puerta 62, 3.º A de Alcalá de Henares (Madrid).

**1.º Rústica.**—Tierra de calma al sitio de la Dehesa Boyal, de este término, de cabida una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte, con el resto que ha formado parte de don Elías Antonio Chamorro Villa; Sur, la de don Santiago Carceller; Este, con sexmo público; y al Oeste, con el padrón catorce.

**Título.** La adquirieron por compra y posterior disolución de comunidad que practicó con don Elías Antonio Chamorro Villa, en escritura autorizada el uno de diciembre de 1966 por el notario que fue de esta ciudad don José Miguel Aguerre Paguaga.

Inscrita en el libro 15 de Fregenal, folio 232, finca número 6.210, inscripción 1.ª

**2.º Rústica.**—Tierra al sitio de la Dehesa Boyal, de este término, de cabida dieciocho áreas y veinticuatro centiáreas. Es el número doce del padrón catorce y linda al Norte con la de don Francisco Candilejo; Sur, otra de don Antonio Villa; Este, herederos de don Manuel Villa; y al Oeste, con la línea férrea de Zafrá a Huelva.

**Título.** La adquirieron por compra a don Matías Rodríguez-Armijo Sequera, en escritura autorizada el 28 de abril de 1943 por el notario que fue de esta ciudad don Juan Rodríguez Celestino.

Inscrita en el libro 30 de Fregenal, folio 139, finca número 186, inscripción 7.ª

**3.º Rústica.**—Suerte de tierra número diez del padrón 16, en la Dehesa que fue Boyal, de este término, de cabida sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Norte, con la de don José Luna; Sur, la de don Manuel Barragán; Este, cortijo de don Isidro Claros; y al Oeste, con el padrón diecisiete.

**Título.** La adquirieron por compra a doña Felisa Gómez García, en escritura autorizada el quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres por el notario que fue de esta ciudad, don Juan Rodríguez Celestino.

Inscrita en el libro 4 de Fregenal, folio 62, finca número 397, inscripción 6.ª

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 61/1989, de 18 de julio, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se acepta el compromiso de cesión de terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y, en su día, la cesión efectiva de los mismos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, con destino a la construcción de una Estación de Autobuses.*

El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros ha interesado de esta Comunidad Autónoma

la aceptación del compromiso de ceder a la misma, una vez que los bienes hayan sido expropiados, los terrenos que se describen en el artículo primero del presente Decreto, con destino a la construcción de una Estación de Autobuses.

Por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones se considera de interés la aceptación de dicho compromiso y, en su día, de los terrenos objeto del mismo.

A propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 1989.

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta el compromiso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de ceder a esta Comunidad Autónoma, una vez que los bienes hayan sido expropiados, los terrenos que a continuación se describen, con destino a la construcción sobre los mismos de una Estación de Autobuses.

A) Rústica. Suerte de tierra de secano, en el término de Villafranca de los Barros al sitio de las Pasaderas, de cuatro mil doscientos ochenta y tres metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Oeste, Norte y Este, resto de la finca que se reserva el vendedor y también por el Este, suerte de don Manuel Guerrero Molano; y Sur, Fábrica y terreno de la Sociedad S.A.N.I.V.O.S.A., carretera de esta ciudad a Fuente del Maestre y casas de don Ismael Márquez Carnicer, don Felipe Ruiz de Gauna y la de don Teófilo Moreno Gil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodovar en el tomo 1.449, libro 243 de Villafranca de los Barros, folio 84, finca número 20.947.

B) Rústica. Suerte de tierra de secano en el término de Villafranca de los Barros al sitio de Garrote y Pendelias, de treinta y seis áreas, diecisiete centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, finca de José Santiago Macías; Sur, camino de la Fuente o Carretera de entrada a Villafranca, y Oeste, finca de José Santiago Macías y Alcoholar de Domecq.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodovar en el tomo 1.439, libro 241 de Villafranca de los Barros, folio 230, finca número 20.784.

**Artículo segundo.**—Sin necesidad de nuevo acuerdo sobre el particular se entenderá automáticamente aceptada la cesión gratuita de los terrenos de referencia una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros acredite ante la Consejería de Economía y Hacienda los siguientes extremos siempre que esta acreditación se produzca dentro del actual ejercicio económico o del siguiente como máximo:

1.º—Tener inscritos a su nombre en concepto de bienes patrimoniales y libres de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad los terrenos objeto de aceptación.

2.º—La exposición al público sin reclamaciones del acuerdo plenario de cesión.

**Artículo tercero.**—Los gastos originados por la transmisión de dominio (escritura pública, inscripción registral, impuestos, etc.) serán a cuenta del Ayuntamiento cedente.

**Artículo cuarto.**—Una vez firme la cesión, los terrenos objeto de la misma deberán incorporarse al inventario de Bienes de la Comunidad Autónoma, tras la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Turismo, Transporte y Comunicaciones, para el Servicio de Estación de Autobuses, dependiente de esta última Consejería.

**Artículo quinto.**—Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda  
RAMON ROPERIO MANCERA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*DECRETO, 62/1989, de 18 de julio, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por el que se declara Urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica aérea de Alta Tensión de 6 Kv., denominada Aldeanueva-Entronque El Roma de la Empresa «Eléctrica del Oeste, S.A.»*

Por la empresa «Eléctrica del Oeste, S.A.» se ha solicitado de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de alimentar adecuadamente las localidades de Hervás, Baños de Montemayor y Aldeanueva del Camino.

La instalación eléctrica fue declarada de utilidad pública en concreto por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres de fecha 18 de febrero de 1987, estimándose justificada la urgente ocupación por la necesidad de dotar a las localidades de Hervás, Baños de Montemayor y Aldeanueva del Camino, a la mayor brevedad,

de una doble alimentación con objeto de mejorar notablemente la calidad y continuidad del servicio eléctrico, dado que la línea existente es de escasa sección y por su antigüedad se encuentra en mal estado.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de Cáceres, de acuerdo con la Ley 10/1986, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se ha presentado dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública solamente un escrito de alegaciones, el cual no hace referencia a los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por lo que no se ha tenido en consideración, a efectos de lo dispuesto en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989.

#### DISPONGO:

**Artículo único.**—A los efectos previstos en la ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la citada Ley, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 46 Kv., denominada Aldeanueva-Entronque El Roma y que ha sido proyectada por la empresa «Eléctrica del Oeste, S.A.»

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Hervás y Aldeanueva del Camino (Cáceres), siendo aquellos que figuran relacionados en el anuncio que a efectos de información pública aparecieron publicados en el D.O.E. n.º 8 del día 28 de enero de 1988, B.O.P. de Cáceres n.º 286 del día 15 de diciembre de 1987 y Diario Regional Extremadura, del día 20 de diciembre de 1987.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*ORDEN de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se dictan normas para la aplicación de la inseminación artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La inseminación artificial tiene una influencia decisiva en el desarrollo de los programas de mejora ganadera sobre los efectivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; esto hace aconsejable el establecimiento de una normativa, que permita por un lado la ordenación de los servicios existentes, para conseguir prestar una mejor atención a los ganaderos y por otro la extensión de esta técnica a todo el territorio de la Comunidad, a efectos de mejorar la ganadería y acelerar el proceso selectivo, así como para colaborar eficazmente en la lucha contra la esterilidad.

De acuerdo con la situación actual de la inseminación artificial en Extremadura, y dadas las características del ganado sobre el que se actúa, a veces muy disperso por las condiciones geográficas de la región, es preciso establecer la normativa por la que habrá de regirse dicha práctica en nuestra Comunidad Autónoma, para lo cual y en base a lo establecido en el Decreto 2499/71 de 13 de agosto sobre normas reguladoras de la reproducción ganadera y el Real Decreto 1894/1984 de 12 de septiembre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal, tengo a bien disponer:

**Artículo 1.º**—Los ganaderos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que individual, o a nivel asociativo, deseen establecer un servicio de aplicación de la inseminación artificial para ganado vacuno, deberán obtener la autorización correspondiente de la Dirección General de la Producción Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden.

**Artículo 2.º**—Para el establecimiento de los servicios señalados en el párrafo anterior, se han de reunir los siguientes requisitos:

a) En el caso de servicio para una explotación individual:

—Tener como mínimo 50 hembras inseminables. Pudiendo autorizarse para censos inferiores, en el caso de no poderse constituir una agrupación, siempre que haya perspectivas de crecimiento de la explotación y una vez analizadas las circunstancias por los técnicos especializados del Servicio de Producción Animal.

b) En el caso de agrupaciones de ganaderos:

—Disponer como mínimo de un censo de 200 hembras inseminables.

—Que los ganaderos integrantes de la agrupación tengan su explotación ubicada dentro de una zona ganadera determinada.

c) Para todos los casos:

—Disponer de los servicios de un veterinario, preferentemente especialista en reproducción animal o en inseminación artificial, responsable del proceso reproductivo; tanto si esta inseminación la realiza él mismo o un ayudante, en cuyo caso éste deberá realizar un aprendizaje en el Centro Nacional de Selección y Reproducción Animal para su formación.

—Cumplir las normas establecidas en materia de sanidad animal.

—Compromiso de actuar de acuerdo con la normativa vigente sobre reproducción e inseminación artificial.

**Artículo 3.º**—Analizada la documentación presentada y comprobados los requisitos establecidos por el Servicio de Producción Animal, se efectuará la correspondiente propuesta de autorización a la Dirección General de la Producción Agraria.

**Artículo 4.º**—Las autorizaciones, una vez concedidas, pueden ser revocadas por la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a propuesta del Servicio de Producción Animal, cuando se den las siguientes circunstancias:

—Por incumplimiento de las normas sanitarias o de reproducción animal.

—Reorganización de los servicios por: Falta de eficacia, baja del veterinario responsable, rendimiento inadecuado y otras causas determinantes, motivos todos ellos que serán estudiados y considerados conjuntamente por el Servicio de Producción Animal, una vez oídas las partes interesadas.

**Artículo 5.º**—La autorización del servicio individual, faculta para la inseminación única y exclusivamente a las hembras de su propia explotación.

**Artículo 6.º**—Los solicitantes del servicio se comprometen a mantener el funcionamiento de éste, como mínimo dos años desde su aprobación. Si por cualquier causa, el responsable del Servicio decide su anulación, deberá comunicarlo a la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio con dos meses de antelación para que, por el Servicio de Producción Animal sean analizadas las circunstancias que motiven dicha decisión y tomar las medidas necesarias para garantizar la reproducción de las hembras que lo constituyen.

**Artículo 7.º**—Las solicitudes de autorización se presentarán en las Secciones Provinciales de Ordenación de Producción Animal según modelo, que se establece en el Anexo I para servicio individual y en el Anexo II para agrupaciones de ganaderos, acompañados de fotocopia compulsada del Título de Veterinario correspondiente, y en su caso del ayudante, así como del contrato o acuerdo suscrito por la explotación o agrupación de ganaderos.

**Artículo 8.º**—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas complementarias necesarias para el mejor desarrollo de cuanto se establece en la presente disposición.

**DISPOSICION TRANSITORIA:** Los servicios de inseminación artificial autorizados en la actualidad, se adaptarán a la presente normativa en el plazo de 90 días, a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**DISPOSICION FINAL:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### ANEXO I

D. .... D.N.I./C.I.F. ....  
con domicilio en ..... calle ..... n.º  
..... Teléfono ..... propietario de la explotación  
ganadera ..... del término municipal de .....  
provincia ....., solicita le sea concedido un servicio de Inseminación Artificial para un total de ..... vacas, de raza ....., según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de ....., comprometiéndose a cumplir lo ordenado en la misma y designando como veterinario responsable a D ..... colegiado en ..... número ..... y como ayudante de I.A. a D ..... domiciliado en ....., calle ..... n.º .....

En ..... a ..... de ..... de .....

El Propietario,

Fdo.:

**CERTIFICO:** Que la explotación ganadera reseñada, está inscrita en el Registro de Explotaciones y cumple la normativa sanitaria establecida.

El Jefe de la Sección de Ordenación de la Producción Animal,

Fdo.:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—BA-DAJOZ**

### ANEXO II

D. .... D.N.I./C.I.F. ....  
con domicilio en ..... calle ..... n.º  
..... Teléfono ..... en representación de la agrupación de ganaderos de vacuno que al dorso se relacionan, solicita le sea concedido un servicio de Inseminación Artificial, según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de ....., comprometiéndose a cumplir lo ordenado en la misma y designando como veterinario responsable a D. .... colegiado en

..... número ..... y como ayudante de I.A. a D. .... domiciliado en ....., calle ..... n.º .....

En ..... a ..... de ..... de .....

El Propietario,

Fdo.:

**CERTIFICO:** Que las explotaciones ganadera reseñada, está inscrita en el Registro de Explotaciones y cumple la normativa sanitaria establecida.

El Jefe de la Sección de Ordenación de la Producción Animal,

Fdo.:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—BA-DAJOZ**

*ORDEN de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se promueven y regulan los aprovechamientos apícolas en los espacios forestales de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Teniendo en cuenta que la actividad apícola se desarrolla tradicionalmente en esta Comunidad Autónoma principalmente en áreas de montaña y deprimidas, a las que, por mandato constitucional y de nuestro Estatuto de Autonomía, estamos obligados a presta atención especial buscando la equiparación de su nivel de vida con otras más desarrolladas.

Conscientes de la necesidad de proteger y ordenar racionalmente los recursos naturales, patrimonio de todos, de forma que se puedan aprovechar y conservar sin romper el equilibrio de los ecosistemas, en cuyo esquema encaja perfectamente la Apicultura.

Reconociendo el insustituible papel de las abejas en la polinización y vida de las plantas, espontáneas y cultivadas, que constituyen la flora extremeña, sirven de alimento al ganado y dan vida y riqueza a la región, tanto en las áreas de explotación apícolas estantes como trashumantes, sin menoscabo alguno a otros posibles usos y servicios del espacio forestal.

Aportando la apicultura a nuestra Comunidad, además de tan importante función ecológica y productiva, empleo y recursos económicos que de otra forma se desaprovecharían, lo que refuerza su valor.

Siendo deficitarios nuestro país y la CEE en cera, miel, polen y otros productos apícolas, que ahora se importan de terceros países, pudiendo conseguirse aquí con las características de origen y calidad que

ofrece nuestro hábitat y los distingue de ajenas precedencias.

Vistas las dificultades y costos que actualmente encara el sector apícola extremeño, compitiendo en su modernización tecnológica y en vías de afrontar organizadamente la industrialización y comercialización de sus producciones, al objeto de abastecer los mercados a precios razonables.

Por cuanto antecede, tengo a bien

#### DISPONER:

##### Artículo 1.º

Por el Servicio de Ordenación Forestal, oídas las organizaciones profesionales agrarias, se confeccionará un catálogo de los asentamientos apícolas que permitan la extensión, flora y equilibrio biótico de los montes que siendo propiedad del Estado, administra la Comunidad Autónoma.

##### Artículo 2.º

El aprovechamiento apícola de tales montes podrá cederse a aquellos apicultores inscritos en los Registros de Explotaciones Apícolas de la Región, que serán seleccionados con arreglo al siguiente baremo:

1.º Tendrán preferencia los apicultores residentes en el término municipal donde radique el asentamiento, sobre los residentes en otros términos. En el supuesto de que ninguno residiera en el término municipal, será preferido aquel que resida en el término municipal más próximo.

2.º En caso de igualdad entre dos o más apicultores aplicado lo dispuesto en el párrafo anterior, será preferido aquél que tenga inscritos menor número de colmenas.

3.º Si, aun así, se mantuviera la igualdad, se tendrá en cuenta la situación socio-económica más desfavorecida como mérito preferente, debiendo ser apreciada en cada caso.

4.º En caso de que no se cubra por el apicultor que hubiera resultado seleccionado, la capacidad total del asentamiento, la Administración podrá ceder el resto a otros solicitantes.

##### Artículo 3.º

La Administración hará pública en el mes de octubre, la lista de los asentamientos que vayan a ser objeto de aprovechamiento en el año siguiente.

Los apicultores interesados deberán dirigir sus solicitudes al Servicio de Ordenación Forestal, según modelo oficial, antes del 31 de diciembre.

##### Artículo 4.º

En el mes de enero siguiente, se reunirá el Comité de Selección integrado por el Jefe del Servicio de Ordenación Forestal, los Jefes de Secciones Provinciales, un representante de Secretaría General Técnica y dos representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias, que determinará sobre la ce-

sión de los aprovechamientos, aplicando el baremo establecido en el artículo 2.º

##### Artículo 5.º

Los apicultores que hayan resultado seleccionados deberán instalar sus colmenas en el plazo de dos meses, contados desde que se les notificó el acuerdo del Comité de Selección, entendiéndose que renuncian al mismo si no lo hicieran en dicho plazo salvo causa justificada.

##### Artículo 6.º

Los aprovechamientos finalizarán el 31 de diciembre del año para el que se hayan cedido, debiendo retirarse las colmenas si no resultara ser seleccionado para la siguiente campaña.

##### Artículo 7.º

Todo aprovechamiento en estos espacios se atenderá a las normas sobre identificación, distancias, autorizaciones, trashumancia y sanidad dispuestas por esta Consejería en la Orden de 29 de julio de 1986 (D.O.E. n.º 67, de 7 de agosto de 1986).

Igualmente deberán amortizarse con los demás aprovechamientos compatibles.

Por la Administración podrá ordenarse, en cualquier momento, la retirada de las colmenas, si así fuere necesario para la realización de trabajos en el monte o cualquier otra causa justificada. Dado el carácter de cesión gratuita del aprovechamiento no habrá lugar a indemnización alguna salvo que se produzcan graves perjuicios a las colmenas.

##### Artículo 8.º

Por la Administración podrá fijarse un precio para los aprovechamientos, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del lugar donde radiquen.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Por la Secretaría General Técnica se determinará el modelo de solicitud y cualquiera otras cuestiones procedimentales que fueran necesarias para la aplicación de la presente Orden.

En Mérida, a 12 de julio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*DECRETO 63/1989, de 18 de julio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se incrementa el número de Zonas de Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Como consecuencia de la necesaria integración

de la asistencia sanitaria en el marco territorial en el que debe ejecutar su actividad, se hizo precisa una nueva estructuración y delimitación de las Zonas de Salud.

Esta Comunidad Autónoma en el marco de sus competencias, recibió la tarea de efectuar esa delimitación para lo cual se dictó el Decreto 68/1984, de 6 de septiembre.

Como quiera que de la delimitación establecida surgieron problemas concretos derivados de la complejidad que conlleva la nueva organización de las Zonas de Salud, fueron necesarias, y así se llevó a cabo, distintas y sucesivas modificaciones del citado Decreto, que por lo numerosas, hicieron dispersa una normativa que debiera ser unificada y clara.

Siendo de nuevo precisa una nueva adaptación de la delimitación territorial, en orden a garantizar la funcionalidad que debe perseguir toda estructura sanitaria, se convierte en ineludible el deber de dictar una norma que concrete claramente el marco territorial de las Zonas de Salud en esta Comunidad Autónoma; siguiendo los criterios que establece al efecto la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, norma básica y de general observancia.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me otorga la Ley 2/1984, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989.

## DISPONGO

### Artículo único:

Se aprueba la delimitación territorial de las Zonas de Salud en los términos que refiere la Ley General de Sanidad, de 25 de abril de 1986, quedando según se especifica en el anexo de este Decreto.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados en cuanto a delimitación territorial el Decreto 68/1984, de 6 de septiembre; el Decreto 55/1985, de 4 de noviembre, y el Decreto 19/1986, de 4 de marzo.

### DISPOSICION FINAL

1.º Se autoriza a la Consejería de Sanidad y Consumo para que en el ámbito de sus competencias dicte cuantas normas sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

2.º El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de julio de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

## A N E X O

### I. ZONAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

#### 1. Ciudad de Badajoz:

1.1. Zona 1. «Ambulatorio Anexo»: Comprende los límites entre la carretera de Olivenza, avenida de Villanueva, calle Segura Otaño, avenida de Pardaleras y el arroyo Rivilla.

1.2. Zona 2. «San Roque»: Queda adscrita toda la barriada del mismo nombre, es decir, el margen del arroyo Rivilla y el río Guadiana.

1.3. Zona 3. «La Paz»: Queda configurada con la barriada de La Paz, las urbanizaciones de Valdepasillas, Perpetuo Socorro y La Granadilla, teniendo colindantes el Paseo Fluvial, la avenida Santa Marina, avenida de Villanueva y carretera de Olivenza.

1.4. Zona 4. «San Fernando»: Comprende la barriada de San Fernando, construcciones hasta la frontera de Caya y las poblaciones de Valdebótoa y Gévora.

1.5. Zona 5. «Centro ciudad»: Corresponde al casco antiguo de la ciudad. Es una zona cerrada limitada por la carretera de Circunvalación, avenida de Entrepuentes, avenida de Santa Marina, calle Enrique Segura Otaño, avenida de Pardaleras, hasta el puente sobre el arroyo Rivilla.

#### 2. Zona de Salud de Talavera la Real:

Comprende Talavera la Real, La Albuera, Villafanco del Guadiana, Balboa y Alvarado.

#### 3. Zona de Salud de Pueblonuevo del Guadiana:

Comprende Pueblonuevo del Guadiana, Guadiana, Valdelacalzada, Novelda del Guadiana, Sagrajas y Alcazaba.

#### 4. Zona de Salud de Olivenza:

Comprende Olivenza, San Benito, San Francisco de Olivenza, San Jorge de Alor, San Rafael de Olivenza, Villareal, Valverde de Leganés y Santo Domingo de Guzmán.

#### 5. Zona de Salud de Alburquerque:

Comprende Alburquerque, La Codosera y Villar del Rey.

#### 6. Zona de Salud de la Roca de la Sierra:

Comprende la Roca de la Sierra y Puebla de Obando.

#### 7. Zona de Salud de Montijo:

Comprende Montijo, Puebla de la Calzada, Lobón y Torremayor.

#### 8. Zona de Salud de Guareña:

Comprende Guareña, Cristina, Oliva de Mérida, Valdeterres y Manchita.

#### 9. Zonas de Salud de Mérida:

9.1. Zona 1: Comprende a Trujillanos, San Pedro de Mérida, Mirandilla, Esparragalejo, Don Alvaro, Aljucén, Carrascalejo, La Garrovilla y Valverde de Mérida.

9.2. Zona 2: Zona del casco urbano comprendida al norte de la línea formada por la carretera de Badajoz (kilómetro 801), Puente Romano, calle de Santa Eulalia, avenida de Extremadura, avenida Juan Carlos I y avenida María Auxiliadora.

9.3. Zona 3: Zona del casco urbano comprendida al sur de la línea formada por la carretera de Badajoz (kilómetro 801), Puente Romano, calle de Santa Eulalia, avenida de Extremadura, avenida Juan Carlos I y avenida María Auxiliadora.

9.4. Zona 4: Comprende a Torremejías, Zarza de Alange, Alange, Villagonzalo, Calamonte y Arrollo de San Serván.

#### 10. Zona de Salud de Don Benito:

Comprende todo el núcleo urbano de Don Benito.

#### 11. Zona de Salud de Santa Amalia:

Comprende Santa Amalia, Conquista, Valdehornillo, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Medellín, Mengabril, Yelbes y Torrefresneda.

#### 12. Zonas de Salud de Villanueva de la Serena:

12.1. Zona 1: Comprende la zona oeste del municipio delimitada por travesía Bravo Murillo, calle López de Ayala, Viriato y Hernán Cortés hasta la estación de ferrocarril y los pueblos de Rena, El Torviscal, Entrerriós, Puebla de Alcollarín, Villar de Rena, Valdivia, Zurbarán y Palazuelo.

12.2. Zona 2: Comprende la zona este del municipio con la delimitación antedicha y las localidades de La Haba, Magacela y La Coronada.

#### 13. Zona de Salud de Navalvillar de Pela:

Comprende Navalvillar de Pela, Acedera, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Obando, Guadalperales, Gargáligas y Vegas Altas.

#### 14. Zona de Salud de Castuera:

Comprende Castuera, Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava, Puerto Hurraco y Monterrubio de la Serena.

#### 15. Zona de Salud de Cabeza del Buey:

Comprende Cabeza del Buey, Almorchón, Peñalsordo, Zarza Capilla y Capilla.

#### 16. Zona de Salud de Zalamea de la Serena:

Comprende Zalamea de la Serena, Higuera de la

Serena, Peraleda del Zaucejo, Valle de la Serena, Esparragosa de la Serena, Malpartida de la Serena y San Cristóbal.

#### 17. Zona de Salud de Siruela:

Comprende Siruela, Baterno, Sancti-Spiritus, Tamurejos, Risco, Garbayuela y Garlitos.

#### 18. Zona de Salud de Talarrubias:

Comprende Talarrubias, Puerto Peña, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares.

#### 19. Zona de Salud de Herrera del Duque:

Comprende Herrera del Duque, Peloché, Fuenlabrada de los Montes, Villarta de los Montes, Castilblanco, Helechosa de los Montes, Bohonal y Valdecaballeros.

#### 20. Zonas de Salud de Zafra:

20.1. Zona 1: Comprende Zafra, Los Santos de Maimona y La Lapa.

20.2. Zona 2: Comprende Alconera, Puebla de Sancho Pérez, Medina de las Torres, Valencia del Ventoso, Atalaya, Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos.

#### 21. Zona de Salud de Barcarrota:

Comprende Barcarrota, Almendral, Torre de Miguel Sesmero y Salvaleón.

#### 22. Zona de Salud de Santa Marta de los Barros:

Comprende Santa Marta de los Barros, Salvatierra de los Barros, La Parra, La Morera, Nogales, Entrín Alto, Entrín Bajo y Corte de Peleas.

#### 23. Zona de Salud de Villanueva del Fresno:

Comprende Villanueva del Fresno y Valencia del Mombuey.

#### 24. Zona de Salud de Alconchel:

Comprende Alconchel, Cheles, Táliga e Higuera de Vargas.

#### 25. Zona de Salud de Jerez de los Caballeros:

Comprende Jerez de los Caballeros, La Bazana, Brovales, Valuengo, Valle de Santa Ana y Valle de Matamoros.

#### 26. Zona de Salud de Fregenal de la Sierra:

Comprende Fregenal de la Sierra, Higuera de la Real, Segura de León, Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Cabeza la Vaca.

#### 27. Zona de Salud de Monesterio:

Comprende Monesterio, Montemolín, Pallares, Calera de León y Santa María de la Nava.

28. Zona de Salud de Fuente de Cantos:

Comprende Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros y Bienvenida.

29. Zona de Salud de Llerena:

Comprende Llerena, Fuente del Arco, Trasierra, Reina, Casas de Reina, Villagarcía de la Torre, Puebla del Maestre, Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Ahillones, Llera, Usagre y Berlanga.

30. Zona de Salud de Azuaga:

Comprende Azuaga, Cardenchoza, Malcocinado, Granja de Torrehermosa, Valverde de Llerena y Maguilla.

31. Zona de Salud de Almendralejo:

Comprende Almendralejo.

32. Zona de Salud de Villafranca de los Barros:

Comprende Villafranca de los Barros, Ribera del Fresno, Puebla del Prior e Hinojosa del Valle.

33. Zona de Salud de Hornachos:

Comprende Hornachos, Puebla de la Reina, Palomas, Campillo de Llerena y Retamal de Llerena.

34. Zona de Salud de Campanario:

Comprende Campanario y Quintana de la Serena.

35. Zona de Salud de Fuente del Maestre:

Comprende Fuente del Maestre y Feria.

36. Zona de Salud de Cordovilla de Lácara:

Comprende Cordovilla de Lácara, Carmonita y La Nava de Santiago.

37. Zona de Salud de San Vicente de Alcántara:

Comprende San Vicente de Alcántara.

38. Zona de Salud de Oliva de la Frontera:

Comprende Oliva de la Frontera y Zahinos.

39. Zona de Salud de Aceuchal:

Comprende Aceuchal, Villalba de los Barros y Solana de los Barros.

## II. ZONAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CACERES

### 1. Ciudad de Cáceres:

1.1. Zona 1. «Plaza de Toros»: Comprende la zona este de la capital, circunscrita por una línea que desde el límite norte incluye las barriadas de Aguas Vivas, Pinilla, Barrio de San Martín, Polígono de la Mejostilla y la zona este del casco urbano, delimitada por las calles: Lusitania, Plaza de Antonio Canales, Reconquista, Piedad, Zurbarán, Caleros, San Roque, Mira al Río y Ronda de San Francisco, hasta el cruce con la avenida de la Hispanidad, así como el municipio de Sierra de Fuentes.

1.2. Zona 2. «Aldea Moret»: Comprende la zona del extrarradio, delimitada de norte a sur por el ferrocarril Cáceres-Madrid-Salamanca, llegando al cruce con la avenida de Alemania, continuando por la carretera de Mérida e incluyendo en esta delimitación los barrios de La Paloma, Abundancia, Aldea Moret y los polígonos industriales del Ayuntamiento y de Aldea Moret, así como el distrito rural de Valdesalor.

1.3. Zona 3. «Zona Sur»: Comprende la zona suroeste de la capital, circunscrita por una línea que va desde la carretera de Mérida, pasando por la avenida de Alemania, calle Gabino Muriel, Sánchez Manzano, Reyes Huertas, Plaza de los Conquistadores, calle Profesor Hernández Pacheco y Ronda de San Francisco, incluyendo dentro de la zona los polígonos de Los Frates y Moctezuma, las barriadas de Las Trescientas, Llopis Ivorra y el Espíritu Santo, y los municipios de Torreorgaz y Torrequemada.

1.4. Zona 4. «Ambulatorio»: Comprende la zona centro de la capital, circunscrita por una línea que desde la Plaza de América, avenida de Alemania, Gabino Muriel, Antonio Hurtado, Plaza de los Conquistadores, Hernández Pacheco, Mira al Río, San Roque, sube por la calle Caleros, Plaza de Santiago, Zapateros, Sancti-Spiritu, Santo Domingo, Plaza de la Concepción, Zurbarán, San José, Plaza Piedad, Plaza Antonio Canales, Lusitania, cruzando la avenida Hernán Cortés, sube por la avenida de Guadalupe, Santa Joaquina de Vedruna, calle Humanidad, parte de Gil Cordero y vuelve a la Plaza de América.

1.5. Zona 5. «Zona Norte»: Comprende la zona norte del casco urbano. Partiendo de la línea férrea Cáceres-Madrid-Salamanca, pasando por la avenida de Alemania, Plaza de América, calle Hermandad, Santa Joaquina de Vedruna, avenida Virgen de Guadalupe, avenida Hernán Cortés, calle José Luis Cotallo y abarcando Polígono La Madrila, Parque del Príncipe, Peña del Cura, Peña Aguda, Barriada del Perú, carretera de Salamanca y polígono de Las Capellanías, incluyendo los municipios de Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres.

### 2. Zona de Salud de Arroyo de la Luz:

Comprende Arroyo de la Luz y Aliseda.

### 3. Zona de Salud de Valdefuentes:

Comprende Valdefuentes, Torre de Santa María, Benquerencia, Torremocha, Albalá y Zarza de Montánchez.

4. Zona de Salud de Alcuéscar:

Comprende Alcuéscar, Montánchez, Arroyomolinos de Montánchez, Aldea del Cano, Casas de Don Antonio y Rincón de Ballesteros.

5. Zona de Salud de Talaván:

Comprende Talaván, Hinojal, Monroy y Santiago del Campo.

6. Zona de salud de Alcántara:

Comprende Alcántara, Piedras Albas, Mata de Alcántara y Villa del Rey.

7. Zona de Salud de Navas del Madroño:

Comprende Navas del Madroño, Brozas y Garrovillas.

8. Zona de Salud de Valencia de Alcántara:

Comprende Valencia de Alcántara.

9. Zona de Salud de Santiago de Alcántara.

Comprende Santiago de Alcántara, Carbajo, Herrera de Alcántara y Cedillo.

10. Zona de salud de Salorino:

Comprende Salorino, Membrío y Herrerueta.

11. Zona de Salud de Coria:

Comprende Coria, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Calzadilla y Guijo de Coria.

12. Zona de Salud de Torrejoncillo:

Comprende Torrejoncillo, Portaje, Pescueza, Cachorrilla, Portezuelo, Cañaverál, Pedroso de Acim, Casas de Millán y Holguera.

13. Zona de Salud de Moraleja:

Comprende Moraleja, La Moheda de Gata, Huélagu y Vegaviana.

14. Zona de Salud de Torre de Don Miguel:

Comprende Torre de Don Miguel, Gata, Villabuena de Gata, Santibáñez el Alto, Cadalso, Descargamaria y Robledillo de Gata.

15. Zona de Salud de Valverde del Fresno:

Comprende Valverde del Fresno, Eljas y San Martín de Trevejo.

16. Zona de Salud de Hoyos:

Comprende Hoyos, Acebo, Cilleros, Perales del Puerto y Villamiel.

17. Zonas de Salud de Plasencia:

17.1. Zona 1. «Luis de Toro» (zona centro capital): Comprenderá la zona delimitada por la carretera de Salamanca, desde la Ciudad Deportiva, pasando por la calle San Antón, avenida José Antonio, hasta el ambulatorio «Luis de Toro», continúa por las calles de nueva formación Plaza Luis de Zúñiga, calle Luis de Morales, Puente Nuevo, margen derecho del río Jerte, hasta la altura del Puente de Hierro y el barrio de Los Mártires.

17.2. Zona 2. «Zona Sur»: Comprenderá la zona sur de la ciudad circunscrita al sur de la delimitación de la zona de salud «Luis de Toro», río Jerte, así como la entidad local menor de Pradochano, pedanía de San Gil y los municipios anexos de Malpartida de Plasencia, Riobos, Galisteo, Alagón del Caudillo, Carcaboso, Aldehuela del Jerte y Valdeobispo.

17.3. Zona 3. «Zona Norte»: Comprenderá la zona norte de la ciudad, circunscrita al norte de la delimitación de la zona centro, así como los municipios de Villar de Plasencia, Cabezabellosa, Jarilla, Oliva de Plasencia y Garguera.

18. Zona de Salud de Casas del Castañar:

Comprende Casas del Castañar, Barrado, Cabrero, El Torno, Piornal y Valdastillas.

19. Zona de Salud de Ahigal:

Comprende Ahigal, Santibáñez el Bajo, Guijo de Granadilla, Palomero y Cerezo.

20. Zona de Salud de Cabezuela del Valle:

Comprende Cabezuela del Valle, Jerte, Navaconcejo, Tornavacas y Rebollar.

21. Zona de Salud de Hervás:

Comprende Hervás, Baños de Montemayor y La Garganta.

22. Zona de Salud de Aldeanueva del Camino:

Comprende Aldeanueva del Camino, Valdelamantana (provincia de Salamanca), Casas del Monte, Segura de Toro, Gargantilla, Zarza de Granadilla, La Granja y Abadía.

23. Zona de Salud de Jaraíz de la Vera:

Comprende Jaraíz de la Vera, Collado, Torremenga, Garganta la Olla, Tejeda del Tiétar, Valdeñigos, Arroyomolinos de la Vera, Pasarón de la Vera, Cuacos de Yuste y Aldeanueva de la Vera.

24. Zona de Salud de Montehermoso:

Comprende Montehermoso, Aceituna, Guijo de Galisteo, Morcillo, Villanueva de la Sierra, Pozuelo de Zarcón, Villa del Campo, Torrecilla de los Angeles, Hernán Pérez, Santa Cruz de Paniagua, El Bronco, Batán y Valrio.

25. Zona de Salud de Nuñomoral:

Comprende Nuñomoral, Casares de Hurdes y Ladrillar.

27. Zona de Salud de Pinofranqueado:

Comprende Pinofranqueado y Caminomorisco.

27. Zona de Salud de Navalmoral de la Mata:

Comprende Navalmoral de la Mata, Valdehúncar, Belvís de Monroy, Millanes, Casatejada, Majadas, Toril, Peraleda de la Mata, El Gordo y Berrocalejo.

28. Zona de Salud de Talayuela:

Comprende Talayuela, Pueblonuevo de Miramontes, Barquillas de Pinares, Santa María de las Lomas, Tiétar del Caudillo y Rosalejo.

29. Zona de Salud de Almaraz:

Comprende Almaraz, Saucedilla, Romangordo, Higuera, Casas de Miravete y Serrejón.

30. Zona de Salud de Bohonal de Ibor:

Comprende Bohonal de Ibor, Mesas de Ibor, Valdecañas de Tajo, Campillo de Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Peraleda de San Román y Garvín.

31. Zona de Salud de Castañar de Ibor:

Comprende Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor, Robledollano y Deleitosa.

32. Zona de Salud de Villar del Pedroso:

Comprende Villar del Pedroso, Navatrasierra, Valdelacasa de Tajo y Carrascalejo.

33. Zona de Salud de Losar de la Vera:

Comprende Losar de la Vera, Robledillo de la Vera, Jarandilla de la Vera y Guijo de Santa Bárbara.

34. Zona de Salud de Villanueva de la Vera:

Comprende Villanueva de la Vera, Madrigal de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela y Viandar de la Vera.

35. Zona de Salud de Trujillo:

Comprende Trujillo, Aldea de Trujillo, Puerto de Santa Cruz, Santa Cruz de la Sierra, La Cumbre, Plasenzuela, Santa Marta de Magasca, Ibahernando,

Robledillo de Trujillo, Salvatierra, Santa Ana, Ruanes, Herguajueta, Conquista de la Sierra, Aldeacentenera, Torrecilla de la Tiesa, Jaraicejo y Botija.

36. Zona de Salud de Zorita:

Comprende Zorita, Alcollarín, Madrigalejo y Garciaz.

37. Zona de Salud de Miajadas:

Comprende Miajadas, Escorial, Abertura, Villamesías, Almoharín, Valdemorales, Casar de Miajadas, Alonso de Ojeda, Campu Lugar y Pizarro.

38. Zona de Salud de Logrosán:

Comprende Logrosán y Cañamero.

39. Zona de Salud de Guadalupe:

Comprende Guadalupe y Alía.

40. Zona de Salud de Berzocana:

Comprende Berzocana, Cabañas del Castillo, Retamosa, Roturas, Solana y Navezuelas.

41. Zona de Salud de Ceclavín:

Comprende Ceclavín, Zarza la Mayor y Acehuche.

42. Zona de Salud de Casar de Palomero:

Comprende Casar de Palomero, Mohedas de Gradilla y La Pesga.

43. Zona de Salud de Serradilla:

Comprende Serradilla, Villarreal de San Carlos, Mirabel y Torrejón el Rubio.

*DECRETO 64/1989, de 18 de julio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se establecen modificaciones en las Areas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecidas por Decreto 4/1987.*

El Decreto 4/1987, de 27 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 9, de 3 de febrero, delimita las Areas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta norma tomaba como delimitación previa y básica la efectuada respecto a las zonas de salud. Como quiera que su delimitación territorial y poblacional en Zonas de Salud ha sufrido modificaciones y teniendo en cuenta que toda organización funcional acarrea una ineludible complejidad, de la que no es excepción la relativa a las Areas de Salud, que debe

tener apropiada respuesta por parte de la Administración competente, se hace necesaria la modificación de la delimitación de ciertas Areas de Salud; oído previamente el informe de la Comisión Mixta creada por Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Sanidad y Consumo, estudiadas las alegaciones presentadas y respetando los principios inspiradores establecidos por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me otorga la Ley 2/1984, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989.

## DISPONGO

### Artículo único:

Se modifica la delimitación de las Areas de Salud, quedando configuradas según se indica en el Anexo del presente Decreto.

### DISPOSICION ADICIONAL

1. Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

### DISPOSICION DEROGATORIA

1. Queda derogado, en cuanto a la configuración de las Areas de Salud, lo establecido en el Anexo I del Decreto 4/1987, de 27 de enero.

### DISPOSICION FINAL

1. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de julio de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

## ANEXO I

### CONFIGURACION DE LAS AREAS DE SALUD

#### A) AREA DE BADAJOZ:

Comprende las Zonas de Salud de:

1.1. Zona de Salud 1 de las de Badajoz: «Ambulatorio Anexo».

1.2. Zona de Salud 2 de las de Badajoz: «San Roque».

1.3. Zona de Salud 3 de las de Badajoz: «La Paz».

1.4. Zona de Salud 4 de las de Badajoz: «San Fernando».

1.5. Zona de Salud 5 de las de Badajoz: «Centro Ciudad».

2. Zona de Salud de Talavera la Real.

3. Zona de Salud de Pueblonuevo del Guadiana.

4. Zona de Salud de Olivenza

5. Zona de Salud de Alburquerque.

6. Zona de Salud de La Roca de la Sierra.

7. Zona de Salud de Montijo.

21. Zona de Salud de Barcarrota.

22. Zona de Salud de Santa Marta de los Barros.

23. Zona de Salud de Villanueva del Fresno.

24. Zona de Salud de Alconchel.

25. Zona de Salud de Jerez de los Caballeros.

37. Zona de Salud de San Vicente de Alcántara.

38. Zona de Salud de Oliva de la Frontera.

#### B) AREA DE MERIDA:

Comprende las Zonas de Salud de:

9.1. Zona de Salud 1 de las de Mérida: «Mérida Norte».

9.2. Zona de Salud 2 de las de Mérida: «Casco Urbano 1».

9.3. Zona de Salud 3 de las de Mérida: «Casco Urbano 2».

9.4. Zona de Salud 4 de las de Mérida: «Mérida Sur».

31. Zona de Salud de Almendralejo.

32. Zona de Salud de Villafranca de los Barros.

33. Zona de Salud de Hornachos.

8. Zona de Salud de Guareña.

26. Zona de Salud de Cordovilla de Lácara.

39. Zona de Salud de Aceuchal.

#### C) AREA DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA:

Comprende las siguientes Zonas de Salud:

10. Zona de Salud de Don Benito.

11. Zona de Salud de Santa Amalia.

12.1. Zona de Salud 1 de las de Villanueva de la Serena: «Villanueva Norte».

12.2. Zona de Salud 2 de las de Villanueva de la Serena: «Villanueva Este».

13. Zona de Salud de Navalvillar de Pela.

14. Zona de Salud de Castuera.

15. Zona de Salud de Cabeza del Buey.

16. Zona de Salud de Zalamea de la Serena.

17. Zona de Salud de Siruela.

18. Zona de Salud de Talarrubias.

19. Zona de Salud de Herrera del Duque.

34. Zona de Salud de Campanario.

#### D) AREA DE LLERENA:

Comprende las siguientes Zonas de Salud:

20.1. Zona de Salud 1 de las de Zafra.

- 20.2. Zona de Salud 2 de las de Zafra.
- 26. Zona de Salud de Fregenal de la Sierra.
- 27. Zona de Salud de Monesterio.
- 28. Zona de Salud de Fuente de Cantos.
- 29. Zona de Salud de Llerena.
- 30. Zona de Salud de Azuaga.
- 35. Zona de Salud de Fuente del Maestre.

#### E) AREA DE CACERES:

Comprende las siguientes Zonas de Salud:

- 1.1. Zona de Salud 1 de las de Cáceres: «Plaza de Toros».
- 1.2. Zona de Salud 2 de las de Cáceres: «Aldea Moret».
- 1.3. Zona de Salud 3 de las de Cáceres: «Zona Sur».
- 1.4. Zona de Salud 4 de las de Cáceres: «Ambulatorio».
- 1.5. Zona de Salud 5 de las de Cáceres: «Zona Norte».
- 2. Zona de Salud de Arroyo de la Luz.
- 3. Zona de Salud de Valdefuentes.
- 4. Zona de Salud de Alcuescar.
- 5. Zona de Salud de Talaván.
- 6. Zona de Salud de Alcántara.
- 7. Zona de Salud de Navas del Madroño.
- 8. Zona de Salud de Valencia de Alcántara.
- 10. Zona de Salud de Salorino.
- 35. Zona de Salud de Trujillo.
- 36. Zona de Salud de Zorita.
- 37. Zona de Salud de Miajadas.
- 38. Zona de Salud de Logrosán.
- 39. Zona de Salud de Guadalupe.
- 40. Zona de Salud de Berzocana.
- 9. Zona de Salud de Santiago de Alcántara.

#### F) AREA DE CORIA:

Comprende las siguientes Zonas de Salud:

- 11. Zona de Salud de Coria.
- 12. Zona de Salud de Torrejoncillo.
- 13. Zona de Salud de Moraleja.
- 14. Zona de Salud de Torre de Don Miguel.
- 15. Zona de Salud de Valverde del Fresno.
- 16. Zona de Salud de Hoyos.
- 41. Zona de Salud de Ceclavín.

#### G) ZONA DE PLASENCIA:

Comprende las siguientes Zonas de Salud:

- 17.1. Zona de Salud 1 de las de Plasencia: «Luis de Toro».

- 17.2. Zona de Salud 2 de las de Plasencia: «Zona Sur».

- 17.3. Zona de Salud 3 de las de Plasencia: «Zona Norte».

- 18. Zona de Salud de Casas del Castañar.
- 19. Zona de Salud de Ahigal.
- 20. Zona de Salud de Cabezueta del Valle.
- 21. Zona de Salud de Hervás.
- 22. Zona de Salud de Aldeanueva del Camino.
- 23. Zona de Salud de Jaraíz de la Vera.
- 24. Zona de Salud de Montehermoso.
- 25. Zona de Salud de Nuñomoral.
- 26. Zona de Salud de Pínofrankeado.
- 42. Zona de Salud de Casar de Palomero.
- 43. Zona de Salud de Serradilla.

#### H) AREA DE NAVALMORAL DE LA MATA:

Comprende las siguientes Zonas de Salud:

- 27. Zona de Salud de Navalmoral de la Mata.
- 28. Zona de Salud de Talayuela.
- 29. Zona de Salud de Almaraz.
- 30. Zona de Salud de Bohonal de Ibor.
- 31. Zona de Salud de Castañar de Ibor.
- 32. Zona de Salud de Villar del Pedroso.
- 33. Zona de Salud de Losar de la Vera.
- 34. Zona de Salud de Villanueva de la Vera.

*ORDEN de 17 de julio de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se asignan las funciones de Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud.*

Vacante la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las competencias a ella asignadas.

#### DISPONGO:

##### Artículo único:

El desempeño de las funciones del Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud será ejercido por el Jefe del Gabinete, hasta tanto se provea dicho cargo.

Mérida, 17 de julio de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 65/1989, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Teodoro Alvarez Sánchez, a petición propia, como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989,

Vengo en disponer el cese de don Teodoro Alvarez Sánchez, a petición propia, como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPER O MANCERA

*DECRETO 66/1989, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don José Luis Rosa Berrocal, a petición propia, como Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989,

Vengo en disponer el cese de don José Luis Rosa Berrocal, a petición propia, como Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPER O MANCERA

*DECRETO 67/1989, de 18 de julio, por el que se nombra Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, a don José Manuel Sánchez Rojas.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989,

Vengo en nombrar Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura a don José Manuel Sánchez Rojas.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPER O MANCERA

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*DECRETO 68/1989, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Felipe Gutiérrez Llerena como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1989, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/84, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 25.16, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989,

DISPONGO:

El cese de don Felipe Gutiérrez Llerena, como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*DECRETO 69/1989, de 18 de julio, por el que se nombra a don José María Soriano Llamazares como Director General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1989, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/84, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 25.16, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989,

**DISPONGO:**

El nombramiento de don José María Soriano Llamazares como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 70/1989, de 18 de julio, por el que se nombra a don Miguel García Ledo, Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.*

El Decreto 84/1983 de 2 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, contempla en su artículo 4 una Dirección General de Infraestructural que asume las funciones que en dicho precepto se señalan.

En consecuencia y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de julio de 1989, he resuelto nombrar a don Miguel García Ledo, Director General de Infraestructura.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Y TRABAJO**

*ORDEN de 20 de julio, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición de los tribunales de Titulados Superiores, publicados en la Orden de 12 de junio de 1989.*

Siendo necesario modificar la composición de algunos de los tribunales calificadoros nombrados en la Orden de 12 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 4, de 13 de junio de 1989, se procede a la siguiente modificación:

En el Tribunal de Administración General, actuará como Presidente Titular, en lugar del Ilmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, el Ilmo. Sr. D. Rafael Pacheco Rubio.

En el Tribunal número 1 de Administración Específica, actuará como Presidente Suplente, en lugar del Ilmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, el Ilmo. Sr. D. Rafael Pacheco Rubio.

En el Tribunal número 5 de Administración Específica, actuará como Presidente Titular, en lugar del Ilmo. Sr. D. Alfonso González Bermejo, D. José María Escola Corchero.

Mérida, 20 de julio de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*CORRECCION de errores a la Orden de 12 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error de transcripción en la Orden de 12 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 4, de 13 de junio de 1989, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 9, TRIBUNAL DE ADMINISTRACION GENERAL, a) Titulares, donde dice «Vocal 3.º: D. Manuel Borrego Pérez», debe decir «Vocal 3.º: D. Manuel Barquero Pérez».

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de proyecto de colaboración de Servicios Técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del proyecto de concentración de Bohonal de Ibor (Cáceres).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa del «Proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del proyecto de concentración de Bohonal de Ibor (Cáceres)», a la Empresa INTECSA, en la cantidad de cuatro millones quinientas once mil setecientas pesetas (4.511.700 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,98999842 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Cáceres, 6 de julio de 1989.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE L. MONTERO Y CASADO DE  
AMEZUA

*RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de proyecto de colaboración de Servicios Técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del proyecto de concentración de Portezuelo (Cáceres).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa del «Proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del Proyecto concentración Portezuelo (Cáceres)», a la Empresa Consultora Agrícola, S.A., en la cantidad de un millón ciento sesenta y cinco mil pesetas (1.165.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,9878239 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Cáceres, 6 de julio de 1989.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE L. MONTERO Y CASADO DE  
AMEZUA

*RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de proyecto de colaboración de Servicios Técnicos para la realización de los estudios sobre preparación de las bases definitivas de Navalvillar de Pela (Badajoz).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa el proyecto «Colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación de las bases definitivas de Navalvillar de Pela (Badajoz)», a la Empresa Francisco Moreno González-Bueno, en la cantidad de nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,987431109 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Cáceres, 6 de julio de 1989.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE L. MONTERO Y CASADO DE  
AMEZUA

*RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de proyecto de colaboración de Servicios Técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del acuerdo de contratación de Zujar-Zarza de Alange (Badajoz).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa del «Proyecto de colaboración de servi-

cios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del acuerdo de contratación de Zújar-Zarza de Alange (Badajoz), a la Empresa Consultora Agrícola, S.A., en la cantidad de cuatro millones seiscientos noventa mil pesetas (4.690.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,98808400 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Cáceres, 6 de julio de 1989.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE L. MONTERO Y CASADO DE  
AMEZUA

*RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal sobre adjudicación de la obra: «Construcción de vivienda para pastores en el monte número 89, Cotos y Entrecotos, del término municipal de Cabezuela del Valle (Cáceres)».*

La Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 3 de octubre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. número 85 de 25 de octubre) ha tenido a bien adjudicar por contratación directa la obra: «Construcción de vivienda para pastores en el monte número 89, Cotos y Entrecotos, del término municipal de Cabezuela del Valle (Cáceres)», a la Empresa Construcciones Cabezuela, en la cantidad de 4.190.000 pesetas (cuatro millones ciento noventa mil pesetas), IVA incluido, lo que representa un coeficiente de adjudicación del 0,93907930 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 22 de junio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y  
Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*RESOLUCION de 23 de junio de 1989, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de obras complementarias del Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz)».*

En cumplimiento y a los efectos del art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 23 de junio de 1989, se ha adjudicado el contrato de

obras para la ejecución del «Proyecto de obras complementarias del Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz)».

Mérida, 6 de junio de 1989.

El Secretario General Técnico,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Saneamiento integral de Montijo (Badajoz)».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 10 de julio de 1989, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa CARIJA, S.A., en la cantidad de ciento ochenta y nueve millones cuatrocientas mil pesetas (189.400.000 pesetas).

Mérida, 17 de julio de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
P.D., El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Nueva conducción de agua potable a Casas de Don Pedro (Badajoz)».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de julio de 1989, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Construcciones ROFE, S.A., en la cantidad de cincuenta y nueve millones doscientas setenta y cinco mil pesetas (59.275.000 pesetas).

Mérida, 17 de julio de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
P.D., El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso el suministro de dos interruptores de control de potencia.*

Resolución de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

— Equipos de verificación de interruptores de control de potencia con capacidad de realizar el ensayo térmico establecido por la norma UNE 20.317.88.

Número de unidades: Dos.

Precio máximo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, n.º 4, 2.ª planta. Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Durante los veinte días hábiles siguientes al de que aparezca este anuncio en el D.O.E.; en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 4 de septiembre de 1989, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) a las 11 horas.

Mérida, 13 de julio de 1989.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso el suministro de dos estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, Maquinaria Agrícola.*

Resolución de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

— Equipo móvil inspección Técnica de Vehículos, Maquinaria Agrícola.

Número de unidades: Dos.

Precio máximo de licitación: 16.981.000 de pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, n.º 4, 2.ª planta. Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Durante los veinte días hábiles siguientes al de que aparezca este anuncio en el D.O.E.; en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 4 de septiembre de 1989, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) a las 11 horas.

Mérida, 13 de julio de 1989.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ANUNCIO de 4 de julio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de «Rehabilitación de la Casa de Cultura, en Monroy».*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de contratación directa las obras de «Rehabilitación de la Casa de Cultura, en Monroy», con las siguientes características:

— Presupuesto de contrata: 18.022.698 pesetas.

— Plazo de ejecución: 12 meses.

— Clasificación de los contratistas: Grupo C, subgrupo 3, categoría C.

— El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Adminis-

trativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n., Mérida.

—Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

—La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 4 de julio de 1989.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 4 de julio de 1989, sobre expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de encauzamiento arroyo, colectores generales y tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz).*

Iniciado el expediente de expropiación forzosa

para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de «Encauzamiento arroyo, colectores generales y tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz)», que lleva implícita la declaración de utilidad pública del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se abre la información que previenen los artículos 18 y 19 de esta última, a fin de que las personas afectadas por la mentada expropiación, que a continuación se relacionan y cualesquiera otras que se vean asimismo afectadas, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, completar omisiones involuntarias en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo y de forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso habría de indicar los motivos por los que se estime preferente la ocupación o adquisición de otros bienes o derechos distintos a los comprendidos en esta relación.

Las alegaciones por escrito y su justificación o comprobación documental pueden ser dirigidas al Servicio de Asuntos Generales de COPUMA en Mérida en el plazo de quince días a partir de su publicación en el DOE, pudiendo asimismo los interesados examinar el correspondiente proyecto técnico en el mismo Organismo.

Mérida, 4 de julio de 1989.

## R E L A C I O N D E A F E C T A D O S

PROPIETARIOS	CATASTRAL	SUPERFICIE	SITUACION	D.N.I.	DOMICILIO	CALIFICACION	OBSERVACIONES
Cabeza de Baca Munilla,FC	15180 33	269	Avda. Constitución, 35	91.062	Beata Joaquina,5	Urbano (2 plts)	Solar edificado
Cabeza de Baca Munilla,FC	15180 33	275	Avda. Constitución, 35			Zona Verde	Terreno del Arroyo
María Llorens Guerrero	15180 32	48	Monsalud, 1	8.517.476	Monsalud, 1	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Isidra Camacho Gómez	15180 31	85	Monsalud, 3	8.516.889	Monsalud, 3	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Amador Hernández Barrera	15180 30	99	Monsalud, 5	8.640.116	Monsalud, 5	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Juan Mangas Castellanos	15180 29	129	Monsalud, 7	8.667.944	Carreta Chica,1	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Juan Gallardo Arriero	15180 28	110	Monsalud, 9	8.517.544	Monsalud, 9	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Rafael Vargas Silva	15180 27	107	Monsalud, 11	8.646.027	Monsalud, 11	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Antonio Chavero García	15180 26	45	Monsalud, 13	8.645.684	Monsalud, 13	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Miguel García Carrillo	15180 25	257	Monsalud, 15	8.646.908	Avda. Constitución, 45	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Pedro Roco Hurtado	15180 23	27	Monsalud, 19	8.513.923	Avda. Constitución, 19	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Cabeza de Baca Munilla,FC	15180 34	186	Avda. Constitución, 33			Zona Verde	Terreno del Arroyo
Manuel Vivas Basago	15180 38	18	Avda. Constitución, 23	8.511.545	Avda. Constitución, 23	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Catalina Durán Lancho	15180 39	107	Avda. Constitución, 21	8.514.181	Beata Joaquina, 19	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Rosario Llanos García	15180 40	112	Avda. Constitución, 19	8.515.521	Avda. Constitución, 19	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Ricardo Torrado Nevado	15180 42	112	Avda. Constitución, 15	8.513.437	Colón, 4	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Pablo Pinto Cadenas	15180 43	117	Avda. Constitución, 13	70.282.297	Avda. Constitución, 13	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Fernanda Merino González	15180 44	87	Avda. Constitución, 11	237.358	Avda. Constitución, 11	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Encarnación García Pérez	15180 45	31	Avda. Constitución, 9		Avda. Constitución, 9	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Remedios Fernández Ortega	15180 46	25	Avda. Constitución, 7	8.513.834	Avda. Constitución, 7	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Herederos de María Telex	15180 47	13	Avda. Constitución, 5		Avda. Constitución, 5	Zona Verde	Terreno del Arroyo
Juan Arroyo Vázquez y lino.	19150 8	983	Manuel Martínez s/n	8.512.819	Alzada, 2	Verde/Equipamt	Bodega funcionando
Tous de Monsalve y Rquez.	19140 1	2.973	Zurbarán, 1	8.510.859	Zurbarán, 1	Zona Verde	Parcial edificado
Isaac Sánchez Piqueras López	22110 25	11	Castillejos, 36	6.775.276	Carmen, 25	Zona Verde	
Bernarda López Prado	22110 34	100	Alameda, 10	8.646.440	Alameda, 10	Zona Verde	
José Cabeza Cansaco	22110 35	1.679	Alameda, 12	8.512.941	Alameda, 12	Zona Verde	
Olivarera Extremuña Miró	12180 4	360	C.N. 630	A-06000749	Crtr.Gijón-Sevilla, 17	Rústico	
Idios. Antonia Pinilla Ortiz	12180 5	907	C.N. 630		Ruiz Feralló, 15(Madrid)	Rústico	
Manuel y S.Canónico Zapata	12180 6	853	C.N. 630	8.629.828	Conde de Villanueva, 2	Rústico	
Amparo Pinilla Ortiz	12180 7	897	C.N. 630	8.510.890	Calvario, 17	Rústico	
José María Pinilla Ortiz	12180 8	227	C.N. 630			Rústico	
Aurelia Pinilla Ortiz	12180 9	120	C.N. 630	8.510.889	Coronada, 6	Rústico	
Guadalupe Pinilla Ortiz	12180 10	12	C.N. 630			Rústico	
José Hono Palmoro	14170 10	149	Finca Pozo de la Nieve	8.545.647	Turín, 31 Sevilla	Zona Verde	

RELACION DE AFECTADOS

PROPIETARIOS	CATASTRAL	SUPERFICIE	SITUACION	D.M.F.	DOMICILIO	CALIFICACION	OBSERVACIONES
Lecandro Cabral Ortiz	14170 30	335	Avda. Ejército s/n			Zona Verde	
Idias, Manuel Juan Lemus	14170 20	473	Avda. Ejército s/n			Zona Verde	
Alvaro Mayo Cuerrero	14131 1	3.367	Avda. Guardia Civil, 5	8.515.090	Avda. Ejército, 34	Místico	
Adela Vicente Garcia	14131 2	5.096	Avda. Guardia Civil, 5	8.510.660	Pza. España, 9, 3º, 1	Místico	
Diego Benitez Vazquez	12100 15	18	Avda. Fdo. Aranguren	8.645.832	Marqués de Valdegama, 29	Zona Verde	Terrano de la Arroyo
Luis Portillo Dominguez	10167 1	170	Carrera Chica, 29	24.056.859	Sor Angela, 21	Urbano (3 plts)	
Ayuntamiento	14200 1	125,00	C/ Badajoz, s/n		Pza. España, 1	Zona Verde	Vivienda edificadas

Mérida 4 de Julio de 1.989

EL CONSEJERO



Fdo.: Eugenio Alvarez Gómez

***ANUNCIO de 11 de julio de 1989, sobre expediente de expropiación forzosa de terrenos con destino a la realización de las obras de depuración integral del Valle del Jerte.***

Iniciado el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de «Depuración integral del Valle del Jerte», que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las mismas, de conformidad con el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se abre el período de información que previenen los artículos 18 y 19 de esta última, a fin de que las personas afectadas por la citada expropiación, que a continuación se relacionan y cualesquiera otras que se vean asimismo afectadas, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar po-

sibles errores, completar omisiones involuntarias en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo y de forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso habría de indicar los motivos por los que se estime preferente la ocupación o adquisición de otros bienes o derechos distintos a los comprendidos en esta relación.

Las alegaciones por escrito y su justificación o comprobación documental pueden ser dirigidas al Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en calle Díez Canedo, s/n., en Mérida en el plazo de quince días a partir de su publicación en el DOE, pudiendo asimismo los interesados examinar el correspondiente proyecto técnico en el mismo Organismo.

Mérida, 11 de julio de 1989.

TERMINO MUNICIPAL DE: CAPEZUELA DEL VALLE

Polígono	Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie Afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
4	37	1-1	Lucas Martín, María			1.040	Arboles de Ribera	COLECTOR
4	38-a	1-2	Diego Gómez, Ismael			540	Pastos	COLECTOR
4	41-a	1-3	Lucas Martín, María			6.800	Pradera	DEPURADORA
4	41-a	1-4	Lucas Martín, María			730	Pradera	ACCESO

TERMINO MUNICIPAL DE: NAVACONCEL

Polígono	Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie Afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
6	66-a	2-1	Bíaz Cortés, Fco. y otros	Navaconejo		1.500	Pastos	NOJA Nº 1 COLECTOR (DEPURADORA)
6	67-a	2-7	Saturnina Merino y otros	Navaconejo		4.415	Pastos	NOJA Nº 1 DEPURADORA

TERMINO MUNICIPAL DE: TORNAVACAS

Polígono	Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie Afectada (m/2)	Tipo de cultivo	Observaciones
4	86	3 - 1	Hernandez Gómez, Felix			1.700	Pradera	Depuradora
4	98	3 - 2	Hernandez Dominguez, Emiliano			3.040	Cultivo Frambuesa	Depuradora
4	97	3 - 3	Buenadicha Núñez, Antonio			250	Frutales	Colector
4	95-b	3 - 4	González Clez., José María y otros			350	Pradera	Colector
4	94	3 - 5	Lucas Núñez, Francisco			100	Pradera	Colector
4	93-a	3 - 6	Martín Matallanos, José			125	Pradera	Colector
4	93-b	3 - 7	Martín Matallanos, José			125	Arboles de ribera	Colector
4	185-a	3 - 8	Cuesta Crespo, Constantino			100	Pradera	Colector
4	185-b	3 - 9	Cuesta Crespo, Constantino			125	Castañar	Colector
4	186-b	3 - 10	Lueugo Benito, Julia			125	Regadio	Colector
4	187-a	3 - 11	Avila Martín, Julio			10	Frutales	Colector
4	188	3 - 12	Martín Avila, Petra			70	Regadio	Colector
4	190	3 - 13	Cobos Rudoiro, Virgilio			150	Frutales	Colector
4	179	3 - 14	Lucas de Avila, Abundia			80	Frutales	Colector
4	191-a	3 - 15	González Herino, Carmelo			50	Improductiva	Colector (Fosa)







## TERMINO MUNICIPAL DE: CASAS DEL CASTAÑAR

Polígono	Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie Afectada (m/2)	Tipo de cultivo	Observaciones
8	189-a	6-1	Salinas Castaño, Marcelino			150	Pradera	COLECTOR
8	195	6-2	Díaz Parejo, Felipa			400	Frutales	COLECTOR
8	198	6-3	Cruz Sagrado, Feliciano			225	Frutales	COLECTOR
8	196	6-4	Calle Simón			75	Frutales	COLECTOR
8	197	6-5	Marques Llorente, Rufo			40	Frutales	COLECTOR
8	197	6-5	Calle Simón, Purificación			30	Frutales	COLECTOR
8	94	6-6	Marguez Hernandez, Felisa			90	Olivo Secano	COLECTOR
8	91	6-7	Bermejo Calle, Raimundo			175	Frutales	COLECTOR
8	92	6-8	Martín Simón, Esperanza			100	Frutales Secano	COLECTOR
8	93	6-9	Ramos Marcos, Manuela			50	Frutales	COLECTOR
8	89	6-10	Martín Martín, Magdalena			145	Pradera	COLECTOR
8	82	6-11	García Calle, Eudisia			290	Frutales	COLECTOR
8	80	6-12	Anguas Llorente, Nolasco			25	Frutales	COLECTOR
8	78-c	6-13	Collazo Calle, Pablo			440	Pradera	COLECTOR
8	78-a	6-14	Collazo Calle, Pablo			410	Frutales	COLECTOR

## TERMINO MUNICIPAL DE: CASAS DEL CASTAÑAR

Poligono	Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie Afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
8	37-b	6-15	Varona Díaz, Ma Jesús			215	Frutales	COLECTOR
8	38	6-16	Calle Eustasio, Vicente			225	Frutales	COLECTOR
8	41	6-17	Vega Castro, Victoriano			185	Frutales	COLECTOR
8	43	6-18	Bermejo Calle, Delicia			190	Frutales	COLECTOR
8	258	6-19	Díaz Calle, Encarnación			125	Frutales	COLECTOR
8	263	6-20	Casado Díaz, Ma Blanca			160	Frutales	COLECTOR
8	264	6-21	Díaz Collado, María			205	Labor Regadio	COLECTOR
8	266	6-22	Herrero Collado, Ambrosio			195	Frutales	COLECTOR
8	268	6-23	Calle Calle, Cecilia			220	Frutales	COLECTOR
8	272	6-24	Simón Calle, Ma Luz			115	Pradera	COLECTOR
8	273	6-25	Simón Calle, Aurora			95	Pradera	COLECTOR
8	275	6-26	Simón López, Benito			295	Frutales	COLECTOR
8	279	6-27	Simón Calle, Ma Luz			160	Labor Regadio	COLECTOR
8	280	6-28	Vicente Martín, Rosario			20	Labor Regadio	COLECTOR
8	282	6-29	Vicente Martín, Asunción			145	Frutales	COLECTOR

TERMINO MUNICIPAL DE: CASAS DEL CASTAÑAR

Polígono	Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie Afectada (m/2)	Tipo de cultivo	Observaciones
7	274	6-30	García Custodio, Agustín			45	Improductivo.	COLECTOR
7	163	6-31	García Calle, Angel			70	Frutales	COLECTOR
7	164	6-32	García Calle, Eudisia			95	Viña Secano	COLECTOR
7	165-c	6-33	García García, Francisco			95	Frutales	COLECTOR
7	166	6-34	Calle Barrejo, Asunción			210	Frutales	COLECTOR
7	170	6-35	Calle Mendez, Raimundo			65	Higueras	COLECTOR
7	171	6-36	Díaz Calle, Hilario			15	Viña Secano	COLECTOR
7	173	6-37	Sociedad La Sierra			1.200	Robledal	COLECTOR
7	122	6-38	Sociedad La Sierra			250	Matortral	COLECTOR
7	95-c	6-39	Muñoz Llorente, Florentino			55	Viña Secano	COLECTOR
7	120	6-40	Montero Corcho, Domiciano			290	Frutales Secano	COLECTOR
7	119	6-41	Calle Vicente; Francisco			120	Frutales Secano	COLECTOR
7	118-a	6-42	Montero Corcho, Mariano			30	Frutales Secano	COLECTOR
7	114	6-43	Calle Calle, Ines			200	Frutales Secano	COLECTOR
7	112-a	6-44	García Rodríguez, Benita			445	Frutales	COLECTOR

## TERMINO MUNICIPAL DE: CASAS DEL CASTAÑAR

Polígono	Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie Afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
7	177-a	6-45	Mendez Collado, German			200	Frutales	COLECTOR
7	177-b	6-46	Mendez Collado, German			60	Olivo Secano	COLECTOR
7	178-a	6-47	Calle Díaz, Urbano			70	Pradera	COLECTOR
7	178-b	6-48	Calle Díaz, Urbano			60	Frutales	COLECTOR
8	37-b	6-49	Varona Díaz, Ma Jesus			200	Frutales	DEPURADORA
8	63	6-50	Sanchez Ramos, María			1.600	Frutales	DEPURADORA ACTUAL
8	38	6-51	Calle Eustasio, Vicente			200	Frutales	DEPURADORA
8	67-a	6-52	Calle Fernández, Guillermo			200	Frutales	ACCESO
8	68	6-53	Fernández Vicente, Gabino			400	Frutales	ACCESO
8	78-a	6-54	Collazo Calle, Pablo			200	Frutales	ACCESO



TERMINO MUNICIPAL D.E. PARADO

Poligono	Parcela	No de Orden	Apellidos y nombre	pliteccion	Telefono	Superficie Afectada (m/2)	Tipo de cultivo	Observaciones
3	209	8-1	Muñoz Paniagua, Jesus			20	Regadio	ACCESO
3	208	8-2	Paniagua Muñoz, Marcelana			20	Fretales Secano	ACCESO
3	214-a	8-3	Llorente Enciso, Victoriano			400	Fretales Secano	ACCESO
3	739	8-4	Moran Serrano, Sergio			400	Castañar	ACCESO
3	241	8-5	Martin Quintán, Paula			600	Vina Secano	DEPURADORA
3	205	8-6	Figueroa Llorente, Zenón			1.600(Entre Muro y Muro)	Casa y Muro	ACCESO
3	214-b	8-7	Llorente Enciso, Victoriano			20	Castañar	ACCESO



TERMINO MUNICIPAL DE: REPOBLAR

Polígono	Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie Afectada (m/2)	Tipo de cultivo	Observaciones
4	87	10-1	Sociedad Ejido Patero			625	Pasto	DEPURADORA
3	159	10-2	Alonso García, Patrocínio			260	Frutales Secano	COLECTOR
3	160	10-3	Prieto Castro, Inmaculada			250	Frutales Secano	COLECTOR
3	161	10-4	Vicenta Serto, Martina			255	Frutales Secano	COLECTOR
3	162-a	10-5	Lopez Paz, Felipa			375	Frutales Secano	COLECTOR
3	157	10-6	Moreno Vazquez, Angel			400	Frutales Secano	COLECTOR
						Mérida, 11 de Julio de 1.989		
						EL CONSEJERO		
								
						Fdo.: Eugenio Alvarez Gómez		

*RESOLUCION de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca su-  
basta para la adjudicación de las obras de  
construcción de 15 viviendas en Talayuela  
(Cáceres).*

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Talayue-  
la (Cáceres).

Tipo de licitación: 63.590.208 Ptas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al  
de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de  
acreditar la clasificación requerida para concursar a  
la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2,  
Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de Proposiciones: Hasta las doce horas  
del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente  
a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial  
de Extremadura, presentados en el Registro de la  
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio  
Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida, o  
enviadas por correo, a la misma dirección empleando  
los requisitos, que se fijan en el artículo 100 del Re-  
glamento General de Contratos del Estado, modifica-  
do por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de  
noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la  
Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de  
Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-  
mo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo  
día natural, siguiente al cierre de admisión de pro-  
posiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores:  
Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Parti-  
culares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrati-  
vas Particulares estará de manifiesto en la Dirección  
General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique  
Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 12 de julio de 1989

*RESOLUCION de 12 de julio de 1989, de la  
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente, por la que se convoca su-  
basta, para la adjudicación de las obras de  
construcción de 7 viviendas en Millanes  
(Cáceres).*

Objeto: Construcción de 7 viviendas en Millanes  
(Cáceres).

Tipo de licitación: 28.205.070 Ptas. I.V.A. inclui-  
do.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al  
de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de

acreditar la clasificación requerida para concursar a  
la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2,  
Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de Proposiciones: Hasta las doce horas  
del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente  
a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial  
de Extremadura, presentadas en el Registro de la  
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio  
Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida, o  
enviadas por correo, a la misma dirección empleando  
los requisitos que se fijan el artículo 100 del Regla-  
mento General de Contratos del Estado, modificado  
por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la  
Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de  
Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-  
mo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo  
día natural, siguiente al cierre de admisión de pro-  
posiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores:  
Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Parti-  
culares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrati-  
vas Particulares estarán de manifiesto en la Direc-  
ción General de Arquitectura y Vivienda, calle  
Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 12 de julio de 1989

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la  
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente, por la que se anuncia con-  
curso para la contratación de las obras de  
«Mejora del abastecimiento de Jerez de los  
Caballeros (Badajoz)».*

Se anuncia Concurso para la contratación de las  
obras de «Mejora del Abastecimiento de Jerez de los  
Caballeros (Badajoz)».

Presupuesto de Contrata: 30.000.000 Ptas.

Anualidades: 1989 - 30.000.000 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 1.200.000 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1,  
Categoría e.

El pliego de Bases podrá examinarse en los loca-  
les de esta Consejería, sitios en Mérida, calle Enrique  
Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finali-  
zará a las 12 horas del veinte día hábil a partir de la  
publicación de este anuncio. Caso de ser sábado, el  
siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se realizará en acto  
público celebrado en la Sala de Juntas de esta Con-  
sejería a las 11 horas de duodécimo día natural a  
partir del cierre de presentación de proposiciones.  
Caso de ser sábado, el siguiente día hábil.

Mérida, 13 de julio de 1989.

**RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Villamestas y Puerto de Santa Cruz (Cáceres), primera fase. (Procedimiento de urgencia)».**

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Villamesías y Puerto de Santa Cruz (Cáceres), primera fase (procedimiento de urgencia)».

Presupuesto de contrata: 35.500.000 pesetas.  
Anualidades: 1989, 35.500.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Tres meses.  
Plazo de garantía: Un año.  
Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.408.000 pesetas.  
Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del décimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio. Caso de ser sábado, el siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del sexto día natural a partir del cierre de presentación de proposiciones. Caso de ser sábado, el siguiente día hábil.

Mérida, 24 de julio de 1989.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MÉRIDA (Badajoz)